

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Corrección de errores de la Resolución de 09/05/2022, de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Guadalajara, por la que se aprueba la ampliación de enseñanzas en el Colegio Episcopal Sagrada Familia de Sigüenza (Guadalajara). (DOCM de 17/05/2022). [2022/5949]

Publicada la Resolución de 09/05/2022 de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Guadalajara, se procede a rectificar los siguientes errores:

Donde dice:

“Resuelvo

Autorizar, con efectos 1 de septiembre de 2022, la implantación de la nueva modalidad de Bachillerato General, en los dos cursos (1º y 2º de Bachillerato), implantándose para el curso 2022-2023 las enseñanzas correspondientes al primer curso y siendo de aplicación para el segundo curso de Bachillerato lo establecido en el Real Decreto 1105/2014 de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la recepción de la presente, conforme a lo establecido en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Debe Decir:

“Resuelvo:

Primero. - Autorizar, con efectos 1 de septiembre de 2022, la implantación de la nueva modalidad de Bachillerato General, en los dos cursos (1º y 2º de Bachillerato), implantándose para el curso 2022-2023 las enseñanzas correspondientes al primer curso.

Segundo. - Tras la implantación de la nueva modalidad de Bachillerato General, el centro queda configurado de la siguiente manera:

Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.

Denominación específica: Colegio Episcopal “Sagrada Familia”

Titular: Fundación Diocesana de Enseñanzas “San Marciano José”.

Código de centro: 19003395

Domicilio: Calle Villaviciosa, 2 y Paseo de la Alameda, 36.

Localidad: Sigüenza

Provincia: Guadalajara

Enseñanzas autorizadas:

a) Educación Infantil. Segundo ciclo. Capacidad: 3 unidades y 62 puestos escolares.

b) Educación Primaria. Capacidad: 7 unidades y 175 puestos escolares.

c) Educación Secundaria Obligatoria. Capacidad: 12 unidades y 340 puestos escolares.

d) Bachillerato. Modalidades de Ciencias. Capacidad: 4 unidades y 121 puestos escolares.

e) Bachillerato. Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales. Capacidad: 4 unidades y 121 puestos escolares.

f) Bachillerato General. Capacidad: 2 unidades y 60 puestos escolares.

g) Ciclo Formativo Grado Superior: Animación de Actividades Físicas y Deportivas. Capacidad: 1 unidad.

h) Ciclo Formativo Grado Superior: Guía, Información y Asistencia Turísticas. Capacidad: 1 unidad y 30 puestos escolares.

i) Ciclo Formativo Grado Medio: Guía en el medio natural y de tiempo libre. Capacidad: 1 unidad.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el DOCM, conforme a lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con carácter potestativo podrá formularse recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el DOCM, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”
